



Municipalidad
de Curridabat

Auditoría Interna



Curridabat
CIUDAD DULCE



Página 1 de 18

**INFORME DE AUDITORÍA
MC-AI-INF-001-2022**




**Auditoria sobre programa extraordinario de fiscalización sobre
el cumplimiento efectivo de la Ley 9848**

**Realizado por:
Evelyn Monge López**

**Supervisado por:
Gonzalo Chacón Chacón**

26 de julio, 2022

Dirección: San José, Curridabat,
150 metros oeste del Banco Nacional.

 17-2300
 (506) 2216 5350
 (506) 2272 0367

 gonzalo.chacon@curridabat.go.cr
 www.curridabat.go.cr



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen	4
1.2. Objetivo.....	4
1.3. Alcance.....	4
1.4. Criterios de auditoría	5
1.5. Metodología aplicada	5
1.6. Responsabilidad de la administración y la auditoría	5
1.7. Regulaciones de control interno	5
1.8. Limitaciones al alcance	6
1.9. Comunicación de resultados	6
2. RESULTADOS	7
2.1. Resultados satisfactorios	7
3. CONCLUSIÓN GENERAL.....	16
4. RECOMENDACIONES	17



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

Se revisó la documentación, registros y los procesos llevados a cabo en relación con el proceso de Auditoría sobre programa extraordinario de fiscalización sobre el cumplimiento efectivo de la Ley 9848, realizando pruebas selectivas y aleatorias, mediante la revisión de documentación soporte, utilizando herramientas como entrevistas e indagaciones, lo que permitió fundamentar la revisión, con el fin de determinar posibles desviaciones y de esta manera confrontarlas con los criterios correspondientes y poder realizar las recomendaciones respectivas.

¿Por qué es importante?

Mediante el estudio realizado, la auditoría interna pretende suministrar un producto que genere valor agregado a la administración, y que coadyuve a lograr los objetivos institucionales relacionados con el proceso auditado, recalcando la importancia del valor público de las acciones llevadas a cabo, detallando así por medio del informe presentado las oportunidades de mejora sobre aquellas situaciones determinadas por esta auditoría interna.

¿Qué se encontró?

En los resultados obtenidos se encontró que se realizaron siete modificaciones presupuestarias en el 2021 y se tomaron acuerdos por parte del Concejo Municipal para incentivos fiscales por pronto pago 2021 y disposiciones administrativas relativas a la reconversión temporal de las actividades de establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías con permiso sanitario de funcionamiento vigente. También se realizaron comunicados sobre la moratoria para el pago de patentes y pago por concepto de tasas,



servicios municipales e impuestos, para conocimiento de los contribuyentes.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

Este estudio es de carácter especial y obedece al cumplimiento de parte del plan anual de trabajo de la auditoría interna, para el año 2022, el cual es del conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, así como del artículo 20 de la Ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19"

1.2. Objetivo

El objetivo general del estudio consiste en:

- Verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esta Ley.

1.3. Alcance

El alcance del estudio comprende la verificación del proceso de la Ley 9848 para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la municipalidad ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El estudio de auditoría se ejecuta de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009)" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-R-DC-64-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.



1.4. Criterios de auditoría

La comunicación de los criterios de auditoría aplicados se realizó mediante el sistema, por medio del correo electrónico a los sujetos relacionados con el estudio.

1.5. Metodología aplicada

Para el desarrollo de esta auditoría se utiliza la información suministrada por la Dirección Financiera y la Dirección Tributaria, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito y mediante entrevistas.

Además, considera los resultados de informes anteriores.

1.6. Responsabilidad de la administración y la auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basa esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la administración activa.

La responsabilidad de esta auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad de las acciones tomadas por la administración para asegurar el equilibrio financiero durante la pandemia Covid19, revisando algunas cuentas de los estados financieros y las acciones tomadas para mitigar los efectos de la pandemia durante el año 2021, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

1.7. Regulaciones de control interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno artículos 10, 12, 36, 38 y 39.



1.8. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

1.9. Comunicación de resultados

El pasado 19 de julio de 2022, la auditoría interna, envió un correo a los señores Lic. Jonathan Webb, director Financiero, Licda. Rocío Campos, jefe de Presupuesto y Lic. Emerson Meneses, director Gestión Tributaria, funcionarios de la administración, copia de este informe con el fin de que se hicieran las observaciones que consideraran pertinentes.

Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados avalaron lo expuesto, ya que no se realizó ninguna observación, se da por satisfactorio el informe.

Por parte de la auditoría expusieron el presente informe la auditora encargada Evelyn Monge López, profesional asistente de auditoría y el auditor interno Gonzalo Chacón Chacón.

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c), 36, se emiten recomendaciones a la entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

2.1. Resultados satisfactorios

2.1.1. Sobre la verificación de la Ley 9848 y de lo actuado para mitigar la disminución en los ingresos y lo actuado conforme los artículos 12, 13 y 14 de la Ley.

La Municipalidad de Curridabat tomó acciones preventivas para disminuir el impacto negativo por el contagio de la enfermedad ocasionado por el Covid-19, tomando directrices para colaborar con los contribuyentes según lo que indica la Ley 9848.

El Concejo Municipal toma el acuerdo para autorizar un descuento del 3.5% para incentivar a todos aquellos contribuyentes que cancelen en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del impuesto de bienes inmuebles o patentes municipales correspondientes al año 2021.

De acuerdo con lo indicado por el director de Gestión Tributaria se mantiene el listado de 932 contribuyentes a los cuales se aplicó dicho descuento.



Sobre las solicitudes de moratorias de patentes comerciales establecidas en el artículo 12 de la Ley 9848, el Departamento de Patentes recibió tres solicitudes, de las cuales se aprobaron las tres en el 2021.

Con relación a las solicitudes de moratorias en servicios municipales, establecidas en el artículo 13 de la Ley 9848, se mantienen los mismos cuatro que se recibieron y de las cuales se aprobaron las cuatro solicitudes en el año 2021.

De la suspensión de licencias comerciales y de licores artículo 14, se determina que para el 2021, no se presentaron solicitudes de suspensión de patentes comerciales ni de licores.

Se revisaron los acuerdos y las acciones tomadas en lo que se refiere al cobro de patentes y cobro de tasas, servicios municipales e impuestos, y para el año 2021 se mantiene lo siguiente:

1. Acuerdo del concejo municipal MC-CM-022-01-2021 del 27 de enero 2021, en el que se realiza la propuesta incentivo fiscal por pronto pago para el 2021, la cual es dirigida tanto a contribuyentes que pagan bienes inmuebles/servicios municipales, como para los patentados, y se les comunica a los contribuyentes, por medio de redes sociales y volantes que se extiende el plazo de pago del I, II y III trimestre del 2021, y los requisitos necesarios para acogerse a la moratoria.
2. Descuento de incentivo fiscal por pronto pago (aplicado de enero a marzo): la cual está dirigida tanto a contribuyentes que pagan bienes inmuebles/servicios municipales, como para los patentados, para un total de 932 casos de contribuyentes que se acogieron.
3. Se mantuvo el trabajo para brindarle a los patentados, por medio de una declaración jurada con sus respectivos requisitos, la opción de poder aperturar el mismo día que presentan la documentación en la plataforma de servicios, el resultado obtenido es la disminución del tiempo de respuesta



para inicio de operaciones de la actividad comercial, ya que pasa a ser de un día, esto por medio de la Declaración Jurada, en tanto presente todos los documentos solicitados.

4. Se continuo con el trabajo en conjunto con la Comisión de Mejora Regulatoria, el que los patentados pudieran solicitar en conjunto con la patente comercial, la licencia de licores, esto en los casos que aplique, con lo cual se mejora los tiempos de respuesta, la cual se realizara por medio de la declaración jurada, la próxima implementación se hará el 15 de octubre de 2021.

5. Se implementó a partir de noviembre 2020 y 2021, 41 arreglos de pago activos.

6. Acuerdo MC-CM-537-12-2021 del 08 de diciembre de 2021, sobre Ley de Autorización Municipal para promover la disminución de morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación N° 10026, donde el Concejo otorga a los sujetos pasivos la condonación total de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad de Curridabat por concepto de impuestos y tasas en el periodo comprendido hasta el primer trimestre del año 2021, de conformidad con la ley de Autorización Municipal para promover la disminución de morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación N° 10026.

7. Se solicita comunicar el acuerdo a la comunidad por los medios que la administración considere oportunos para mayor divulgación, también que se comunique a las dependencias competentes como lo son la Gestión Tributaria, Dirección Financiera y Asesoría Legal, para su gestión inmediata.



2.1.2. Sobre el análisis en las modificaciones presupuestarias realizadas con el fin de atender la pandemia y la contención del gasto.

Durante el período 2021, se realizaron siete modificaciones y justificaciones al presupuesto de acuerdo con las regulaciones de los artículos 4 (40% gastos administrativos IBI) y 7 (superávit libre y específico 2019 y 2020) de la Ley 9848.

Así mismo la prioridad máxima enfocada por la institución fue garantizar el servicio y la sostenibilidad administrativa y financiera, dotando de los recursos necesarios como primera prioridad, asimismo, vigilando la salud de sus funcionarios.

Para el año 2021, y de acuerdo con las modificaciones presupuestarias aprobadas se determinó lo siguiente:

1. Los gastos asignados a la administración en el año 2021 por concepto de impuesto sobre bienes inmuebles fueron de ₡ 21.570.299,40 (0,46%) de los cuales se lograron ejecutar ₡5.020.929.37. Lo anterior significa que la asignación de recursos no supera ni siquiera el 1% del ingreso total del IBI, por lo que el artículo 4 no aplica, ya que no sobrepasa el 40% de gastos administrativos permitidos por la Ley 9848.
2. La variación entre los gastos aprobados en el ordinario y las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre 2021, en las actividades de administración y auditoría, representan 0.33% (₡39.774.349,22) de los gastos ordinarios (₡12.235.773.037,96), por lo que el artículo 5 tampoco aplica, sin embargo, en la herramienta de la Contraloría se refleja una variación por la suma de menos ₡29.889.950,20, es decir que no sobrepasa el 50% de los ingresos ordinarios autorizados para gastos administrativos.
3. El superávit 2020, fue objeto de variación en las modificaciones 5 y 6, y presupuesto extraordinario 1-2021, por la suma de ₡ 165,559,376.09, los



cuales fueron utilizados en administración ₡62,654,000.00, cementerio ₡2,905,376.09 y en el servicio de recolección de basura ₡100,000,000.00, según se autoriza en el artículo 7, para lo continuidad de servicios municipales y gastos corrientes de la administración.

4. En atención al artículo 8 no se han determinado ahorros o excedentes por tasas, por lo que estos recursos no se han utilizado para servicios municipales deficitarios.

5. El artículo 9 tampoco se ha aplicado, ya que corresponde al uso de transferencias del gobierno central.

2.1.3. Análisis de algunas cuentas relevantes y el comportamiento de estas vs. Covid 19

La Dirección Financiera realizó análisis de egresos e ingresos con cortes mensuales para medir las incidencias del Covid-19 todos los meses.

2.1.4. Sobre los ingresos y egresos reales:

De acuerdo al oficio MC-DF-0007-01-2021 del 21 de enero de 2021 (oficio del año 2022) la Dirección Financiera indica que los ingresos reales cerraron en 4,06%, sin embargo, para evaluar estrictamente los ingresos que son propios de la gestión de cobro de la Municipalidad para el periodo 2021, se debe eliminar de los ingresos reales el efecto de: A) Recursos de la liquidación presupuestaria 2020 y B) Ingresos por transferencias; al considerar esto se tiene un superávit de recaudación del 0,61% que significa la suma de ₡70,9 millones. Los valores indicados anteriormente muestran una mejora respecto del cierre 2020 que se cerró con déficit este nivel, y pese de los efectos económicos a nivel nacional que se siguen sufriendo por la pandemia.

En materia de gastos reales acumulados, el 2021 fue superior en un 9,13% con relación al año 2020, lo que representa la suma de ₡1.026,7 millones.



A continuación, se detallan los porcentajes de crecimiento anual de los egresos:

AÑO	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Diciembre 2021
Porcentaje	20,60%	-17,56%	9,13%

A continuación, se muestra que la composición de los egresos reales es:

- a. 42,59% Remuneraciones (Planilla, Dietas a Regidores, C.C.S.S., etc.).
- b. 25,55% Servicios.
- c. 18,88% Bienes Duraderos.
- d. 9,83% Transferencias Corrientes.
- e. 2,20% Materiales y Suministros.
- f. 0,82% Amortización.
- g. 0,11% Intereses y Comisiones
- h. 0,01% Transferencias de Capital.

En materia de compromisos presupuestarios, para el 2021 se cerró en la suma de ₡2,689 millones, mostrando un aumento de ₡1,063.8 millones respecto del monto, informado en la liquidación presupuestaria 2020. Esto representa un aumento del 65.46% en el uso de esta herramienta.

2.1.5 De las inversiones a corto plazo:

Al 31 de diciembre 2021 se reflejan en los estados financieros inversiones a corto plazo por ₡4,864,987,013.04.

Según lo indicado por la Dirección Financiera las inversiones financieras son parte de la dinámica ordinaria de administración, del flujo de efectivo y sus excedentes sobre el volumen natural de pagos mensual en las cuentas bancarias de la Municipalidad.

Por lo tanto, los recursos que de momento no serán utilizados, se trasladan a inversiones por motivos de seguridad para no mantener sumas elevadas

en los saldos de las cuentas corrientes por el peligro de estafas y por otra parte obtener un rendimiento financiero (intereses) sobre los excedentes temporales de efectivo.

2.1.6 Del efectivo y equivalentes de efectivo:

En los estados financieros se puede observar que, al 31 de diciembre del 2020, el saldo de la cuenta efectivo y equivalentes, asciende a ₡5,886,454,205.25 mientras que al 31 de diciembre 2021 el saldo es de ₡7,248,780,133.98, representando un incremento de ₡1,362,325,928.73, lo cual equivale al 23.14%.

2.1.7 Remuneraciones:

En el siguiente cuadro se podrá observar que la cuenta de remuneraciones tuvo un incremento del 97,44%, producto de variaciones, entre algunas cuentas de las cuales llama la atención, sueldos para cargos fijos se incrementa en 11,53%, servicios especiales en 5,26%, suplencias en un 48,45%, tiempo extraordinario en 46,29% y las dietas en 0,88%.

Por otra parte, las siguientes cuentas tuvieron una disminución: recargo de funciones en 49,43% y disponibilidad laboral 8,03%.

Detalle de la Cuenta	AÑO 2020	AÑO 2021	Variación	Porcentaje
Remuneraciones	1 645 701 006,88	5 223 933 284,29	2 578 232 277,41	97,44%
Remuneraciones Básicas	2 469 541 553,37	2 755 766 855,00	286 225 301,63	11,59%
Sueltos para cargos fijos	2 317 807 281,76	2 585 009 622,02	267 202 340,24	11,53%
Jornales ocasionales	0,00	0,00	0,00	0,00%
Servicios Especiales	126 167 615,77	132 803 127,46	6 635 511,69	5,26%



Suplencias	25 566 655,84	37 954 105,52	12 387 449,68	48,45%
Remuneraciones Eventuales	176 159 453,51	191 477 152,93	15 317 699,42	8,70%
Tiempo Extraordinario	39 367 130,89	57 588 623,09	18 221 492,20	46,29%
Recargo de Funciones	1 681 184,34	850 131,64	-831 052,70	-49,43%
Disponibilidad Laboral	36 552 394,62	33 615 278,77	-2 937 115,85	-8,03%
Compensación de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	98 558 743,66	99 423 119,43	864 375,77	0,88%

2.1.8 Gastos por servicios:

Para la cuenta de servicios, se determina un incremento de egresos durante el año 2021, la cual muestra una diferencia de ₡253 194 457,41 entre el año 2020 y el 2021, así como una variación bastante marcada en el reglón de gastos de viaje y transporte con un porcentaje de 397 876.60%.

SERVICIOS	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIABLE	PORCENTAJE
ALQUILES	246 904 895,33	241 671 557,99	-5 233 337,34	-2.12%
SERVICIOS BASICOS	156 280 773,48	146 656 738,84	-9 624 034,64	-6,16%
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	222 389 672,72	248 323 820,01	25 934 147,29	11,66%
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1 466 476 663,89	1 633 653 776,91	167 177 113,02	11,40%
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORT	2 000,00	7 957 531,95	7 955 531,95	397 876,60%



SEGUROS - REASEGUROS Y OTRAS	128 177 613,00	130 849 837,17	2 672 224,17	2.08%
CAPACITACION Y PROTOCOLO	79 449 476,93	134 056 769,90	54 607 292,97	68,73%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	105 409 914,53	163 283 785,47	57 873 870,94	54,90%
IMPUESTOS	3 687 084,00	3 102 089,00	-584 995,00	-15,87%
SERVICIOS DIVERSOS	472 548 188,57	424 964 832,62	-47 583 355,95	-10,07%
TOTAL	2 881 326 282,45	3 134 520 739,86	253 194 457,41	8,79%

2.1.9 Gasto por partidas presupuestarias

En este punto se refleja que al 31 de diciembre del 2021 se acumuló una ejecución real 76,65%, siendo superior al año 2020 en un 9,78%, que fue de un 66,87%

2.1.10 Sumas libres sin Asignación Presupuestaria:

Al 31 de diciembre de 2021 se observa que esta partida presenta un presupuesto de ₡71.599.433,11, esta suma representa el 0,45% del presupuesto autorizado.

2.1.11 Sobre la gestión de contratación administrativa

Al igual que el año 2020, no se determinó ningún contratiempo con relación a las contrataciones administrativas, las cuales se realizaron normalmente, mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP) y tampoco se han realizado contrataciones de emergencia.

El departamento de Responsabilidad Social realizó dos licitaciones, por medio de SICOP, para compras de alimentación y materiales de limpieza:



La primera por ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), licitación 2020CD-000046-0023100001, que se ejecutó en el 2020.

La segunda es por ₡29.889.865.00 (veintinueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) licitación 2020LA-000008-0023100001, la cual se ejecutó en el 2021.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

- 3.1 Se han realizado las gestiones para prevenir la afectación en el presupuesto y mitigar la moratoria de los impuestos, y licencias municipales.
- 3.2 Se tomaron acuerdos municipales con el fin de incentivar a los contribuyentes a cancelar los impuestos por medio de arreglos de pago y descuentos, basándose en los artículos 12, 13, 14 de la Ley 9848.
- 3.3 En el presupuesto del año 2021 se realizaron siete modificaciones con sus respectivas justificaciones, bajos las regulaciones que indican los artículos 4 y 7 de la Ley 9848, con el fin de garantizar el servicio y la sostenibilidad administrativa y financiera, dotando de los recursos necesarios como primera prioridad, asimismo, vigilando la salud de sus funcionarios.
- 3.4 La Dirección Financiera a realizado análisis en cuentas relevantes, sobre el efectivo y equivalentes de efectivo, remuneraciones, gastos por servicios, gastos en partidas presupuestarias, sumas libres sin asignación presupuestaria, y afrontar los gastos de la Institución.
- 3.5 La Municipalidad se enfocó en garantizar el servicio y la sostenibilidad administrativa y financiera de la Institución, así como, dotar de recursos necesarios como primera prioridad, vigilando la salud de sus funcionarios.



- 3.6 Se determinó que las contrataciones durante el año 2021 han seguido su curso normal y registrado en la plataforma de SICOP, sin ningún contratiempo.

También el departamento de Responsabilidad Social realizó la entrega de la segunda compra de alimento y artículos de limpieza, que se realizó para las familias afectadas por el COVID 19.

- 3.7 Al 31 de diciembre del 2021 se reflejan en los estados financieros inversiones a corto plazo por un monto de ₡4,864,987,013.04.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las



recomendaciones emitidas, así como de valorar, recomendar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

4.1 A la Alcaldía Municipal

4.1.1 Instruir a quien corresponda para que se siga con la revisión constante de la situación financiera de la Municipalidad, que permita anticipar cualquier eventualidad de emergencia.

Evelyn Monge López
Profesional Analista

Gonzalo Chacón Chacón
Auditor Interno
Departamento de Auditoría Interna